

RESOLUCIÓN NÚMERO 337 DE 2014

(diciembre 31)

*por la cual se incrementan las tarifas de suscripción al **Diario Oficial**, el valor de los ejemplares de este periódico y el valor de las fotocopias para el año 2015.*

El Gerente General, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3° del Acuerdo número 001 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 002 de 1997, la Junta Directiva de la Imprenta Nacional de Colombia, señaló como parámetro de incremento de las tarifas de suscripción y venta de ejemplares del **Diario Oficial**, la inflación esperada para el año correspondiente establecida por la Junta Directiva del Banco de la República y aproximando los valores resultantes a la centena más cercana por exceso o por defecto;

Que de igual forma, el valor de las fotocopias que soliciten los peticionarios, referente a documentos que reposen en los archivos de la Imprenta Nacional de Colombia, se debe incrementar teniendo en cuenta el porcentaje de inflación esperada, establecida por la Junta Directiva del Banco de la República y aproximado a los valores resultantes a la centena más cercana por exceso o por defecto;

Que la Junta Directiva del Banco de la República, fijó en tres por ciento (3%), la meta de inflación para el año 2015;

Que conforme al artículo 3° del Acuerdo número 002 de 1997, corresponde al Gerente General de la Imprenta Nacional de Colombia, expedir anualmente la Resolución que informe el incremento de las tarifas de suscripción y venta de ejemplares del **Diario Oficial**;

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Informar las tarifas de suscripción y venta de ejemplares del **Diario Oficial** para la vigencia comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

VALORES SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL

ÍTEM	VALOR
Suscripción 1 año en Bogotá, D. C.	\$196.800
Suscripción 1 año fuera de Bogotá, D. C.	\$196.800+ portes de correo
Suscripción 1 año fuera de Colombia	\$288.100+ portes de correo
Suscripción Electrónica	\$196.800

Valores ejemplares *Diario Oficial*

ÍTEM	VALOR
Ejemplares del <i>Diario Oficial</i> correspondientes a los últimos tres (3) meses	\$1.200
Ejemplares del <i>Diario Oficial</i> cuya fecha de publicación oscile entre tres (3) meses y dos (2) años a la fecha de compra	\$3.400
Ejemplares del <i>Diario Oficial</i> cuya fecha de publicación oscile entre dos (2) años y cinco (5) años de la fecha de compra	\$6.800
Ejemplares del <i>Diario Oficial</i> cuya fecha de publicación sea mayor a cinco (5) años a la fecha de compra	\$19.700

Parágrafo 1°. Cuando un ***Diario Oficial*** incluye el apéndice “Diario Único de Contratación Pública”, se le adicionará un valor, según su antigüedad, la suma de nueve mil setecientos pesos (\$9.700) moneda corriente.

Parágrafo 2°. El valor de la suscripción al ***Diario Oficial*** en medio físico, incluirá el de la suscripción electrónica.

Artículo 2°. Informar las tarifas de las fotocopias que los peticionarios soliciten a la Imprenta Nacional de Colombia, para la vigencia comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

ÍTEM	VALOR
Tamaño carta corriente	\$100
Tamaño oficio corriente	\$200
Tamaño carta reducción	\$200

Tamaño oficio reducción	\$300
Tamaño tabloide	\$600
Impresión láser	\$1.000

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir del primero (1) de enero de 2015 y deroga la Resolución número 496 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Expedida en Bogotá, D. C., a 31 de diciembre de 2014.

El Gerente General (E),

Luis Armando López Benítez.

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.381 del miércoles 31 de diciembre del 2014 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)